



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VALENCIA DE LAS TORRES
(BADAJOZ)

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA DE PASTOS DE LA DEHESA BOYAL PARA LA TEMPORADA 2020/2021.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas por Decreto de la Alcaldía de 11 de agosto de 2.020, que habrá de servir para regir la Subasta Pública para el arriendo del aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal (unas 70 fanegas situadas en las Parcelas nº 22 y 24, del Polígono nº 15), propiedad de este Ayuntamiento, para los años de 2020/2021.

Primera: Objeto de la contratación.- Será objeto de la contratación el arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento de los pastos de la Dehesa Boyal (unas 70 fanegas situadas en las Parcelas nº 22 y 24, del Polígono nº 15), propiedad de este Ayuntamiento, para los años de 2020/2021.

Segunda: Duración del contrato.- El plazo de arrendamiento comprenderá el período entre la fecha de adjudicación y el 29 de septiembre de 2021.

Tercera: Presentación de proposiciones.- Las proposiciones deberán presentarse, por los licitadores, en sobre cerrado, junto con documento que acredite estar dado de alta como *Autónomo Agricultor/Ganadero a título principal*, hasta el día 8 de octubre a las 13 horas. El modelo de proposición podrán retirarlo de las Oficinas Municipales.

Cuarta: Requisitos de capacidad.- Además de los establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ser vecino de éste término municipal y titular de cartilla ganadera.

Quinta: Celebración de la subasta.- La subasta tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 11 horas del día 9 de octubre de 2020.

Sexta: Precio o tipo de licitación.- El precio o tipo de licitación que se fija para este aprovechamiento es de 3.000 € al alza.

Séptimo: Fianzas.- Provisional queda dispensada y definitivamente del 4% del precio de la adjudicación, que se hará efectiva tras la misma.

Octavas: Pagos.- El pago del aprovechamiento será del 50% antes del 15 de Enero de 2021. Y el 50% restante antes del 15 de Abril de 2021.

Novena: Para poder participar en la subasta, el solicitante deberá encontrarse al corriente de pago de cualquier deuda con este Ayuntamiento.

Decima: Si algún licitador renunciase a la subasta, antes o después de realizada la misma, no podrá presentarse a la puja de una nueva subasta si esta quedase desierta.

Undécima: Legislación.- En lo no previsto en este Pliego de Condiciones, se estará a cuanto preceptúa en la materia, la Legislación del Régimen local, el Reglamento de Bienes y la normativa de contratación vigente.

Cláusula adicional.- Se adjunta al presente Pliego de Condiciones un Plano delimitando la superficie de aprovechamiento de pastos y excluyendo la zona donde se encuentran construidas dos naves destinadas a explotación porcina, (unas 20 Has.).

En Valencia de las Torres, a 1 de octubre del año 2.020.
EL ALCALDE



Pdo.- Pedro Escuder Haba.